



CONSTANCIA: La dejo en el sentido que el 17 de febrero de 2023 la apoderada judicial de la parte actora presentó el avalúo catastral del predio y que le fuera solicitada por el Despacho. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero veintitrés  
(23) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0431

Mediante escrito de fecha 16 de enero de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante en este proceso de Ejecución con Título Hipotecario promovido por la señora LIGIA RAMIREZ DE DUQUE en contra del señor PEDRO LUIS OSPINA BETANCOURT presentó el avalúo del bien inmueble objeto de hipoteca y debidamente embargado y secuestrado, realizado por el Arquitecto CARLOS ENRIQUE MORENO ALZATE.

El mencionado experticio fue puesto en conocimiento de la parte ejecutada por el término de diez (10) días, quien durante el mencionado término guardó silencio.

Previamente a resolver sobre la aprobación del avalúo se requirió a la ejecutante para que allegara el avalúo catastral del predio objeto del proceso, el cual fue allegado el 17 de febrero del corriente año, del que se observa que el valor del predio es muy inferior al comercial allegado inicialmente, por lo que se tendrá en cuenta éste para efectos de adelantar la diligencia de remate ordenada en el asunto.

Por tanto, el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, R E S U E L V E:

**PRIMERO:** Tener en la suma de \$180.637.320,00 el avalúo dado al el predio con matrícula inmobiliaria número 296-64467 y que fuera presentado por la apoderada judicial de la ejecutante, para efectos de adelantar la respectiva diligencia de remate aquí decretada.

**SEGUNDO:** En firme este auto se proveerá sobre el señalamiento de fecha y hora para adelantar la diligencia de remate pedida por la parte actora en escrito enviado el 8 de los corrientes mes y año.

**TERCERO:** El avalúo catastral aportado por la parte actora, se agrega al expediente para los fines correspondientes.



NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350c754e8597ccbe0da738b1c8e7e50d63ceaf8e524d7a493549103df96d8f7d**

Documento generado en 23/02/2023 11:50:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**